

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 14** *ORDEN 1793/2012, de 5 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento de bibliotecas públicas correspondiente al ejercicio 2012.*

Mediante Orden 2330/2008/02, de 12 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de enero de 2009), modificada parcialmente por Orden 754/2012, de 12 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril de 2012), se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento de bibliotecas públicas.

En desarrollo de lo anterior, por Orden 380/2012, de 1 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2012), se convocaron las ayudas correspondientes al ejercicio 2012.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fecha 22 de junio de 2012, se ha elevado Propuesta de Resolución por parte de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 76390, del programa 082, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Denegar las solicitudes presentadas por los municipios que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Tercero

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 2330/2008/02, de 12 de diciembre, de bases reguladoras, y el artículo 5.2 de la Orden 380/2012, de 1 de marzo, de convocatoria de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa de la subvención y demás documentos preceptivos en un plazo que finaliza el 15 de noviembre de 2012.

2. En el caso de que la Entidad Local hubiera obtenido más de una subvención, deberá presentar de forma individualizada y separada la justificación de cada una de ellas.

3. La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Cuenta justificativa de la subvención en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión, según modelo que se incorpora a la presente Orden.
- b) Facturas detalladas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en ambos casos aprobados o conformados por el órgano municipal que ostente la competencia. No será necesario acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

Los documentos se presentarán en original o fotocopia compulsada por órgano competente, salvo en el caso previsto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el beneficiario haya percibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad se presentará tanto el documento original como la fotocopia compulsada. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la subvención y su imputación total o parcial a esta, y posteriormente serán devueltos al beneficiario.

Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la cuenta justificativa el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada. A tal efecto, se presentarán documentos justificativos de gasto por el importe al que ascienda la totalidad de las ayudas percibidas.

- c) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas a efectos generales o de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Se considerará cumplido este apartado cuando existiendo deudas estas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- d) Declaración responsable donde conste que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, cumplimentada en el modelo de cuenta justificativa referido anteriormente.

4. En todo caso, previamente al pago el órgano instructor solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará al beneficiario para su subsanación. En el caso de que este no subsanara el defecto, no se abonará la subvención concedida.

5. La no aportación de la documentación referida anteriormente se entenderá como renuncia a la subvención concedida.

Cuarto

Cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 50.000 euros (IVA excluido), en el supuesto de realización de obras, o 18.000 euros (IVA excluido), en el supuesto de prestación de servicios o entrega de bienes, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o en la solicitud de subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la Orden 2330/2008/02, de 12 de diciembre, de bases reguladoras.

Sexto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día



siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1286/2011 de 1 de agosto), el Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.

ANEXO I

BENEFICIARIOS

MUNICIPIO	IMPORTE	PROYECTO SUBVENCIONADO
Bustarviejo	5.186,90	Señalización de la biblioteca
Chapinería	13.023,34	Instalación de un ascensor para dotar de accesibilidad a la biblioteca
Ciempozuelos	3.118,34	Adquisición de equipos informáticos por traslado de la biblioteca
Coslada	132.386,65	Adquisición de estanterías para la Biblioteca Central
Fuenlabrada	146.527,66	Dotación de mobiliario para la nueva biblioteca del barrio del Hospital
	18.843,37	Adquisición de equipos informáticos para la nueva biblioteca del barrio del Hospital
Fuentidueña de Tajo	57.913,78	Dotación de mobiliario por remodelación y ampliación de la biblioteca
	1.871,78	Adquisición de equipos informáticos por traslado de la biblioteca
El Molar	74.565,65	Dotación de mobiliario para la biblioteca municipal de nueva creación
	2.943,01	Adquisición de equipos informáticos para la biblioteca municipal de nueva creación
Móstoles	9.531,84	Adquisición de equipos informáticos para las nuevas bibliotecas de Parque Coimbra y Centro Norte Universidad
Pedrezuela	83.500,17	Dotación de mobiliario para la biblioteca municipal de nueva creación
	12.771,15	Adquisición de equipos informáticos para la biblioteca municipal de nueva creación
Torrejón de Ardoz	5.825,01	Adquisición de equipos informáticos para la nueva biblioteca instalada en el Complejo Cultural "Caja del Arte"
Torrelaguna	5.748,67	Señalización de la biblioteca
Torres de la Alameda	37.426,44	Adquisición de distintos elementos de mobiliario para completar la instalación de la biblioteca por traslado a nuevo local
	8.066,83	Adquisición de equipos informáticos para la nueva instalación
Tres Cantos	21.144,11	Adquisición de distintos elementos de mobiliario para completar la instalación de la biblioteca por traslado a nuevo local
	5.922,03	Adquisición de equipos informáticos para la nueva biblioteca
Valdemorillo	10.390,60	Adquisición de un sistema antihurto para la nueva biblioteca
Velilla de San Antonio	3.292,67	Instalación de una mampara para separar las distintas secciones de la biblioteca.
		Adquisición de estanterías

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Municipio	Causa de exclusión o desestimación
Ajalvir	Desestimado por puntuación insuficiente
Alameda del Valle	Desestimado por puntuación insuficiente
Álamo, El	Desestimado por puntuación insuficiente
Alcobendas	Desestimado por puntuación insuficiente
Aldea del Fresno	Desestimado por puntuación insuficiente
Algete	Desestimado por puntuación insuficiente
Alpedrete	Desestimado por puntuación insuficiente
Aranjuez	Desestimado por puntuación insuficiente
Arganda del Rey	Desestimado por puntuación insuficiente
Arroyomolinos	Desestimado por puntuación insuficiente
Atazar, El	Desestimado por puntuación insuficiente
Becerril de la Sierra	Desestimado por puntuación insuficiente
Belmonte de Tajo	Desestimado por puntuación insuficiente
Berzosa del Lozoya	Desestimado por puntuación insuficiente
Braojos	Desestimado por puntuación insuficiente
Brea de Tajo	Desestimado por puntuación insuficiente
Buitrago del Lozoya	Excluido por presentación de la solicitud fuera de plazo
Cadalso de los Vidrios	Desestimado por puntuación insuficiente
Camarma de Esteruelas	Desestimado por puntuación insuficiente
Campo Real	Desestimado por puntuación insuficiente
Canencia de la Sierra	Desestimado por puntuación insuficiente
Carabaña	Desestimado por puntuación insuficiente
Cercedilla	Desestimado por puntuación insuficiente
Chapinería (mobiliario, equipos y señalización)	Desestimado por puntuación insuficiente
Chinchón	Desestimado por puntuación insuficiente
Cobeña	Desestimado por puntuación insuficiente
Collado Villalba	Desestimado por puntuación insuficiente
Colmenar del Arroyo	Desestimado por puntuación insuficiente
Cubas de la Sagra	Desestimado por puntuación insuficiente
Daganzo de Arriba	Desestimado por puntuación insuficiente
Escorial, El	Desestimado por puntuación insuficiente
Estremera	Desestimado por puntuación insuficiente
Fresnedillas de la Oliva	Desestimado por puntuación insuficiente
Fuente el Saz de Jarama	Desestimado por puntuación insuficiente
Galapagar	Desestimado por puntuación insuficiente
Garganta de los Montes	Desestimado por puntuación insuficiente
Gargantilla del Lozoya	Desestimado por puntuación insuficiente
Gascones	Desestimado por puntuación insuficiente
Getafe	Desestimado por puntuación insuficiente
Griñón	Desestimado por puntuación insuficiente
Guadalix de la Sierra	Desestimado por puntuación insuficiente
Leganés	Desestimado por puntuación insuficiente
Loeches	Desestimado por puntuación insuficiente
Lozoyuela	Desestimado por puntuación insuficiente
Madarcos	Desestimado por puntuación insuficiente
Meco	Desestimado por puntuación insuficiente
Mejorada del Campo	Desestimado por puntuación insuficiente
Molinos, Los	Desestimado por puntuación insuficiente
Moraleja de Enmedio	Desestimado por puntuación insuficiente
Navacerrada	Desestimado por puntuación insuficiente
Navalafuente	Desestimado por puntuación insuficiente
Navalcarnero	Desestimado por puntuación insuficiente
Olmeda de las Fuentes	Desestimado por puntuación insuficiente
Parla	Excluido por no presentar en tiempo y forma la documentación requerida
Patones	Desestimado por puntuación insuficiente

Municipio	Causa de exclusión o desestimación
Pezuela de las Torres	Desestimado por puntuación insuficiente
Pinilla del Valle	Desestimado por puntuación insuficiente
Pozuelo de Alarcón	Desestimado por puntuación insuficiente
Puentes Viejas	Desestimado por puntuación insuficiente
Rascafría	Desestimado por puntuación insuficiente
Robledo de Chavela	Desestimado por puntuación insuficiente
Rozas, Las	Desestimado por puntuación insuficiente
San Agustín del Guadalix	Desestimado por puntuación insuficiente
San Fernando de Henares	Desestimado por puntuación insuficiente
San Lorenzo de El Escorial	Desestimado por puntuación insuficiente
San Martín de Valdeiglesias	Desestimado por puntuación insuficiente
San Sebastián de los Reyes	Desestimado por puntuación insuficiente
Santos de la Humosa, Los	Desestimado por puntuación insuficiente
Serna del Monte, La	Desestimado por puntuación insuficiente
Sevilla la Nueva (mobiliario)	Desestimado por puntuación insuficiente
Sevilla la Nueva (equipos informáticos)	Excluido porque el proyecto solicitado no es gasto subvencionable
Soto del Real	Desestimado por puntuación insuficiente
Talamanca del Jarama	Desestimado por puntuación insuficiente
Tielmes	Excluido porque el proyecto solicitado es inviable, dado que las obras de la biblioteca finalizan con posterioridad al plazo de justificación
Torrelaguna (mobiliario, equipos y accesibilidad)	Desestimado por puntuación insuficiente
Torremocha del Jarama	Desestimado por puntuación insuficiente
Valdaracete	Desestimado por puntuación insuficiente
Valdeavero	Desestimado por puntuación insuficiente
Valdemanco	Desestimado por puntuación insuficiente
Valdilecha	Desestimado por puntuación insuficiente
Valverde de Alcalá	Desestimado por puntuación insuficiente
Villa del Prado	Desestimado por puntuación insuficiente
Villaconejos	Desestimado por puntuación insuficiente
Villamanta	Desestimado por puntuación insuficiente
Villarejo de Salvanés	Desestimado por puntuación insuficiente
Villaviciosa de Odón	Desestimado por puntuación insuficiente
Villavieja del Lozoya	Desestimado por puntuación insuficiente
Zarzalejo	Desestimado por puntuación insuficiente

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

(Cumplimentar una cuenta justificativa por cada subvención concedida)

Don/Doña con NIF
 en su condición de y actuando en nombre
 y representación de con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.º Que la Entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

2.º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas para el equipamiento de bibliotecas públicas municipales correspondiente al año ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.

3.º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de euros.

4.º Que para la financiación del mencionado proyecto se han recibido las siguientes ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuyo importe total asciende a euros.

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Importe euros

Entidad..... Importe..... euros

Entidad..... Importe..... euros

Entidad..... Importe..... euros

5.º Que la suma de las ayudas anteriormente referidas, cuyo importe no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, se ha destinado al pago de los siguientes gastos, vinculados directamente a la realización del proyecto subvencionado:

N.º orden	N.º factura Otros	Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
			TOTAL JUSTIFICADO	

Se adjuntan originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos anteriormente relacionados y en su mismo orden.

En....., a..... de..... de

FIRMA

(03/30.626/12)